REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 051-2013 DE/ENAMM

Callao, 22 FEB 2013

Visto, el memorándum N° 041-2013/DIS, de fecha 14 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso i) del artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, establece dentro de sus funciones de la Dirección de Disciplina, mantener actualizado el Reglamento Interno de Disciplina;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2007 DE/ENAMM, de fecha 15 de marzo de 2007, se aprobó el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 108-2009 DE/ENAMM, de fecha 01 de junio de 2009, Resolución Directoral N° 222-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre de 2009 y Resolución Directoral N° 321-2011 DE/ENAMM, de fecha 24 de noviembre de 2011;

Que, producto de la revisión y análisis efectuada a los procedimientos regulados en el reglamento y sus modificatorias pre citadas, para la formación y el reforzamiento de valores de los cadetes y aspirantes a cadetes, surge la necesidad de efectuar modificaciones que implican la aprobación de un nuevo Reglamento de Disciplina; y,

ENAMM SUB DIRECCION

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° inciso j) de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable de la Sub Dirección y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que consta de doce (12) capítulos, 20 anexos y ciento sesenta y cinco (165) artículos; y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Reglamento Interno de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" referido en el segundo considerando de la presente resolución, sus modificatorias y toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la oficina de promoción Institucional la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281